

Condiciones generales de contratación de la compañía BAUER KOMPRESSOREN GmbH para contratos de compraventa y de obra con suministro

I. Generalidades / ámbito de aplicación

1. Las presentes condiciones generales de contratación (CGC) tendrán vigor de forma objetiva y exclusiva en todos los contratos de compraventa y de obra con suministro de la compañía BAUER KOMPRESSOREN GmbH (en lo sucesivo denominada "BAUER") aplicándose a todos los productos y equipos, a accesorios y piezas de repuesto, así como a prestaciones de servicio del tipo: instalaciones, mantenimiento o cursos de formación. Se aplicarán, según corresponda, a los contratos de obra con suministro, en tanto su aplicación no se excluya por la propia naturaleza del contrato. Regulaciones divergentes, especialmente condiciones generales de contratación contrarias del cliente, solo se considerarán como acordadas, cuando BAUER las haya confirmado expresamente por escrito en lugar de las presentes condiciones. Estas CGC se considerarán también vigentes cuando BAUER, conociendo condiciones opuestas o divergentes del cliente, efectúe el suministro sin reservas.
2. Estas CGC, con arreglo al § 13 del BGB (código civil alemán), no tienen aplicación frente a consumidores de carácter individual.
3. Para las relaciones comerciales en curso, tendrá vigor la última redacción, respectivamente, de las presentes CGC, independientemente de que exista o no una indicación específica o una referencia a todos los negocios futuros; en especial, también en el caso de solicitudes o pedidos consecutivos, orales o telefónicos.
4. La correspondencia comercial de BAUER impresa a través procedimientos electrónicos de tratamiento de datos o enviada por correo electrónico, como puedan ser confirmaciones de pedido, facturas, abonos, extractos de cuenta y recordatorios de pago serán jurídicamente vinculantes aunque no hayan sido firmados.
5. En caso de duda, solo tendrá vigor la versión en lengua alemana de las presentes Condiciones Generales de Contratación. La traducción actual solo tiene carácter informativo.

II. Ofertas y celebración de contrato

1. Las ofertas de BAUER son sin compromiso y se atienen a la salvedad por problemas con los suministros propios, en tanto no se hubiera convenido lo contrario expresamente y por escrito. Los pedidos solo se convertirán en vinculantes cuando las confirmaciones de pedido se hayan emitido por escrito, a no ser que la prestación solicitada de BAUER ya hubiera sido realizada o facturada.
2. Las partes renuncian a la aplicación de las normas del § 312e, párr. 1, frase 1 del n° 1 al 3 del BGB (código civil alemán) para el tráfico comercial electrónico. La confirmación de entrada de pedidos electrónicos (por correo electrónico) no supone una aceptación vinculante del mismo. No obstante, la confirmación de entrada puede ir unida a una declaración de aceptación. En el caso de pedidos realizados a través del tráfico comercial electrónico, BAUER guardará el texto del contrato y, bajo demanda, se lo enviará al cliente por correo electrónico junto con estas CGC.
3. Cuando para el cumplimiento de sus obligaciones prestacionales BAUER requiera una licencia de ejecución, el contrato se celebrará con la salvedad de que dicha licencia le sea concedida. BAUER se compromete a solicitar la licencia pertinente en la oficina que corresponda. En el caso de que

dicha solicitud sea denegada, BAUER no está obligada a ningún otro compromiso.

4. Quedan reservados todos los derechos de propiedad y derechos de autor, en especial los derechos de reproducción y distribución de imágenes, dibujos, cálculos y cualesquiera otros documentos que, en relación con una oferta de BAUER, le fueran suministrados al cliente. Estos documentos no podrán distribuirse a terceros, excepto en casos de reventas que se ajusten a lo dispuesto y, de no celebrarse o convenirse el contrato, deberán devolverse a BAUER si ésta así lo solicitara.
6. El cliente se responsabiliza de la veracidad de los documentos que deba aportar, como, p. ej. modelos y dibujos. Si durante la preparación de la mercancía conforme a dibujos, modelos u otros datos del cliente resultaran vulnerados derechos de terceros, el cliente liberará a BAUER de todo tipo de reivindicación que el tenedor del derecho pudiera reclamar.

III. Precio y condiciones de pago

1. Salvo en caso de acuerdo contrario, se considera que los precios indicados por el vendedor son franco fábrica Múnich sin incluir el embalaje. Los costes de embalaje y transporte corren a cargo del cliente. Por otra parte, en las relaciones comerciales con empresas, los precios se consideran netos más el tipo legal de IVA aplicable. Precios confirmados solo serán vigentes cuando también se acepte el volumen confirmado.
2. Si en el momento del suministro el precio de catálogo se hallara por encima del precio acordado con el cliente y salvo que se hubiera convenido de otro modo expresamente por escrito, será vigente dicho precio superior, cuando el suministro se hubiera retrasado más de cuatro meses después de la celebración del contrato por motivos atribuibles al cliente, de no ser que ya se hubiera emitido la factura y el cliente la hubiera pagado.
3. Siempre que no se haya dispuesto de otro modo, el precio de compraventa deberá ser abonado en su totalidad en el transcurso de siete días naturales después de la expedición de la factura (fecha de la factura). Divergencias en la forma de pago deberán estar reflejadas en la factura. BAUER se reserva el derecho a exigir del cliente un pago por adelantado.
4. La aceptación de letras de cambio y cheques requiere la previa conformidad de BAUER y solo se tendrá lugar como objeto de pago. Los gastos de descuento y otros gastos corren a cargo del cliente.
5. Si el cliente incurriera en demora de los pagos pendientes, BAUER tendrá derecho a retener los suministros de otros pedidos del cliente. Una vez que se efectúe el pago de los pedidos atrasados, BAUER tendrá derecho a reanudar el suministro en la manera que considere equitativa en función de sus otras obligaciones de suministro (§315 del BGB (código civil alemán)).
6. Cuando el cliente no cumpla con sus obligaciones de pago (p. ej. cuando un cheque no se haga efectivo o no se acepte una letra de cambio) o cuando se le solicite o incoe o un procedimiento de insolvencia, BAUER tendrá derecho a solicitar el pago inmediato de la deuda completa, independientemente de los plazos acordados y aún no vencidos de las letras de cambio. Por lo demás, BAUER estará en tal caso autorizada a efectuar los suministros pendientes solo previo pago por anticipado o fianza. Si el pago por anticipado o fianza tampoco se efectuara, después de establecerse un plazo apropiado, BAUER tendrá derecho a rescindir el contrato por incumplimiento de las obligaciones, con la consecuente pérdida de todos los derechos del cliente sobre los suministros aún no realizados. En tales

casos, además de la rescisión del contrato, BAUER podrá exigir una indemnización y hacer uso de la retención de propiedad, de conformidad con lo establecido en el apartado V a continuación.

IV. Tolerancias en los datos de rendimiento

1. Las características de la mercancía o de los rendimientos de servicio vigentes son las acordadas en la descripción del producto de BAUER y, en su caso, las del fabricante. Las promesas y garantías por parte de BAUER solo tendrán validez cuando hayan sido expresamente emitidas por escrito. BAUER solo tendrá que responsabilizarse de las afirmaciones públicas, especialmente las realizadas en la publicidad, cuando haya sido la compañía la causante de las mismas y éstas hayan surtido un efecto real en la decisión de compra del cliente. Los datos, dibujos, imágenes, descripciones de rendimiento, dimensiones de longitud y peso u otros datos de potencia que aparezcan en los catálogos, listas de precios, prospectos, circulares, anuncios publicitarios de terceros, cualesquiera otras publicaciones o en los documentos de la oferta, son correctos dentro del ámbito de vigencia aproximada habitual en el sector y, por tanto, con ciertas limitaciones. Las garantías solo se obtendrán cuando BAUER las haya designado como tales por escrito. Las referencias a las normas DIN-Normen tienen como único objeto proporcionar una descripción precisa del producto y no justifican garantía alguna, salvo que así se haya acordado expresamente y por escrito.
2. Las divergencias aceptables (tolerancias) en las características de rendimiento no suponen vicio o defecto alguno. Esto se tiene vigencia especialmente para las siguientes tolerancias:
 - Caudal de suministro del compresor de aire respirable: medido con relleno de botella de 0-200 bares +/- 5%
 - Caudal de suministro para aire industrial y compresor de gas: medido siguiendo las prescripciones VDMA 4362 con contador de flujo frente a una presión final de 0,8, - +/- 5%
 - Potencia absorbida: KW +/- 5%
 - Revoluciones del compresor: 1 / min +/- 5%
 - Presión de servicio (presión final): bares +/- 5%
 - Presión de ajuste de la válvula de seguridad: bares +/- 5%
 - Tensión de servicio: voltios +/- 10 %, frecuencia Hz +/- 1 %
 - Presión sonora en decibelios a 1 m de distancia: +/- 2 db
 - Peso neto: kg +/- 10 %
 - Dimensiones: m +/- 10 %
3. BAUER se reserva el derecho de llevar a cabo modificaciones en la construcción de los aparatos sin previo aviso, en tanto tales modificaciones sean habituales en el ámbito comercial y aceptables para su socio contractual. El cliente no tendrá derecho a exigir que, en el caso de modificaciones en la construcción dentro de una serie en curso, los aparatos ya suministrados le sean también actualizados.

V. Reserva de propiedad

1. BAUER se reserva la propiedad de los bienes muebles hasta el momento en que el precio de compraventa haya sido abonado en su totalidad.
2. Si existiera una relación comercial en curso con el cliente, BAUER se reserva la propiedad de los bienes muebles hasta la fecha de la liquidación de todas las cantidades adeudadas en virtud de dicha relación comercial.
3. El cliente está capacitado para, en el curso de su actividad comercial habitual, enajenar y transferir los bienes suministrados por BAUER. El cliente cederá en este mismo momento a BAUER las cantidades adeudadas fruto de dicha reenajenación de los bienes suministrados por BAUER. Cuando el cliente

deposite en una cuenta corriente las cantidades adeudadas procedentes de la reenajenación de los bienes, éste cederá a BAUER la cantidad adeudada del saldo final, en la cuantía del crédito de compraventa concedido por BAUER para los bienes reenajenados por el cliente. BAUER aceptará dichas cesiones.

4. Si el cliente transformara los bienes suministrados por BAUER, ésta será la propietaria de los bienes muebles nuevamente transformados. Cuando el bien producido no conste exclusivamente de los objetos de BAUER, BAUER adquirirá la copropiedad del mismo; la proporción de copropiedad de BAUER se determinará en función de la relación entre sus propios bienes y el valor de los bienes restantes que han sido retransformados en la fabricación del producto final.
5. El cliente tendrá derecho, en el ámbito de su actividad comercial habitual, a volver a enajenar y transferir el nuevo producto, fruto de la transformación. El cliente cederá la cantidad adeudada, producto de tal reventa, en la proporción de copropiedad que corresponda a BAUER. Cuando el cliente deposite la cantidad adeudada en una cuenta corriente, apartará la cantidad que adeude a BAUER del saldo final, para reembolsar a BAUER la parte correspondiente que se ciña a la copropiedad del bien reenajenado. BAUER aceptará la cesión.
6. La compañía BAUER autoriza al cliente a recaudar con carácter revocable las cantidades adeudadas a BAUER. La autorización de cobro se extingue, sin necesidad de tener que ser revocada, tan pronto como el cliente se endeude, se vuelva insolvente o corra el riesgo de insolvencia, o cuando al cliente le sobrevenga un deterioro sustancial de su situación económica. En caso de extinguirse la autorización de cobro, el cliente se compromete a notificar de inmediato y por escrito al deudor indirecto la cesión de las cantidades adeudadas a BAUER e informar a BAUER de su notificación de cesión de adeudamiento. Por lo demás, el cliente se compromete asimismo a poner a disposición de BAUER, cuando ésta así lo solicite, todas las informaciones y los documentos necesarios para hacer valer la cesión de las cantidades adeudadas.
7. Cuando el valor real de los bienes que todavía figuren en propiedad de BAUER y de las cantidades adeudadas cedidas en virtud de las relaciones comerciales en curso con el cliente supere un 110 % de las cantidades adeudadas a BAUER, ésta tendrá que liberar sus seguros a instancias del cliente. A la hora de la selección de los seguros por liberar, BAUER deberá tener en consideración los intereses legítimos del cliente.

VI. Garantía

1. El cliente se compromete a revisar correctamente la mercancía en el momento de su recepción y a registrar inmediatamente todos los defectos, las cantidades erróneas o los envíos equivocados que se hubieran detectado en dicha entrega en el albarán o en la carta de embarque pero, como muy tarde, durante los cinco días laborables siguientes a la entrega, e indicárselo en cualquier caso a BAUER por escrito antes de su transformación o su montaje. De lo contrario, se considerarán las entregas como aceptadas.
2. El plazo de garantía es de un año a partir del traspaso del riesgo. Permanece intacta la normativa sobre prescripción de los derechos de reembolso de la compañía frente al proveedor, conforme al § 479 BGB (código civil alemán).
3. Quedan excluidos de la garantía los daños ocasionados por uso indebido o incorrecto, montaje erróneo o inadecuado, o bien por la realización de la puesta en servicio por el cliente o por terceros; por desgaste habitual y deterioro natural o por trato negligente, empleo de medios de producción inadecuados, almacenaje indebido, así como por efectos climatológicos, químicos, electroquímicos y eléctricos, en tanto ellos no sean

atribuibles a BAUER. Lo mismo se aplica para los daños ocasionados por incumplimiento de las instrucciones de montaje, manejo y mantenimiento, así como por modificaciones inadecuadas o por trabajos de puesta en servicio realizados por el cliente o por terceros y por los efectos provocados por piezas no originales, así como por continuar utilizándose a pesar de haberse detectado un fallo evidente.

4. Condición previa para que surja una obligación de garantía es una correcta ejecución del montaje de los aparatos y del resto de los objetos de suministro de BAUER. La obligación de garantía se extinguirá cuando la mercancía suministrada fuera modificada por terceros o cuando se integren piezas distintas de las originales, a no ser que el defecto no tenga relación causal alguna con esta modificación. Asimismo, también se extinguirá cuando el cliente ocasione un daño por no observar las normas de puesta en servicio.
5. La obligación de garantía se extinguirá cuando, después de comunicarse un daño a BAUER, no se le conceda el tiempo o la ocasión necesarios que BAUER estime oportunos para poder realizar las reparaciones o los suministros de repuestos. Solo en casos urgentes de riesgo para la seguridad operativa, o con objeto de evitar daños mayores desproporcionados o en el caso de que BAUER se retrase en la subsanación del daño, el cliente tendrá derecho a solucionarlo él mismo o mediante terceros y a exigir de BAUER la reposición de los gastos ocasionados. No obstante, también en este caso tiene que cumplirse la condición previa de haberse comunicado el daño a BAUER previamente y sin demora.
6. La garantía se limita, según elección de BAUER, a un reemplazo del suministro libre de gastos, a flete pagado o a la subsanación, dentro del territorio de la Comunidad Europea y del Espacio Económico Europeo. BAUER tendrá derecho a hacerlo depender del cumplimiento del pago por adelantado de una parte proporcional del reembolso de la parte afectada por el defecto y dejar en manos del fabricante la subsanación del mismo. En el caso de un reemplazo del suministro, las mercancías afectadas pasarán a ser propiedad de BAUER tan pronto como BAUER reconozca la reclamación. Si se produjeran gastos adicionales por dificultades de acceso a la planta o por falta de espacio de trabajo o por el suministro en un territorio fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, éstos correrán en cualquier caso a cargo del cliente. Cuando las instrucciones de montaje presenten deficiencias, BAUER solo estará obligado al suministro de unas instrucciones de montaje correctas. Esta obligación no procede cuando el fallo en las instrucciones de montaje no fuera óbice para el correcto montaje.
7. Si con motivo de un defecto y tras un intento fallido de subsanación el cliente decidiera rescindir el contrato, éste perderá cualquier derecho de indemnización. Si tras un intento fallido de subsanación el cliente decidiera solicitar una indemnización, la mercancía permanecerá en manos del cliente siempre que ello fuera aceptable; la indemnización se limitará entonces a la diferencia entre el precio de compraventa y el valor del objeto defectuoso. Esto no tendrá vigor cuando la infracción contractual por parte de BAUER se hubiera realizado con alevosía. El cliente solo podrá solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios cuando se hagan valer las condiciones mencionadas en el punto IX.
8. En principio, BAUER no se responsabilizará por defectos que solo sean de género de un determinado producto como lo hace por defectos de productos concretos, y, en especial, la obligación de abastecimiento de BAUER no legitima una responsabilidad de BAUER independiente de la culpabilidad por los daños en el producto.

9. Siempre que las partes no hayan excluido el derecho a compensación de gastos del cliente, según el § 478 párr. 2 del BGB (código civil alemán), con la concesión de una compensación equiparable, el cliente se compromete, en el caso de reventa del producto a un consumidor, a rehusar el cumplimiento de este derecho, conforme al § 439 párr. 3 BGB (código civil alemán), cuando éste solo sea posible mediante unos costes desproporcionados. En el caso de que el producto sea revendido por el cliente a un empresario, éste último tendrá asimismo que comprometerse, en el caso de una nueva reventa del mismo a un consumidor, a rehusar el cumplimiento de dicho derecho cuando éste solo sea posible ligado a unos gastos desproporcionados. Así pues, BAUER solo repondrá al cliente los gastos necesarios para el cumplimiento de este derecho de compensación, ateniéndose al § 478 párr. 2 del BGB (código civil alemán), cuando dichos gastos no sean desproporcionados, de conformidad con el § 439 párr. 3 del BGB.
10. Las regulaciones sobre garantía antepuestas no legitiman ninguna restricción en la obligación de revisión y de reclamación del vendedor conforme al § 377 del HGB (código de comercio alemán).

VII. Suministro y aceptación

1. Los plazos y las fechas de suministro mencionadas por BAUER, o las prestaciones tendrán solo carácter orientativo, en tanto no hayan sido confirmadas por escrito con especificación calendaria. Los plazos de suministro indicados comienzan, básicamente, a partir del envío de la confirmación del pedido por escrito, no obstante, nunca antes de la aportación por parte del cliente de los documentos y autorizaciones necesarios, ni antes de la recepción de las certificaciones o autorizaciones oficiales que, en su caso, sean requeridas. Cuando el cliente se comprometa a realizar trabajos previos, el plazo de suministro comenzará a partir de la recepción por BAUER de dichos trabajos.
2. Se considerarán cumplidos los plazos de suministro y de prestaciones de servicio cuando antes de la finalización de los mismos el objeto de suministro haya abandonado la fábrica o el almacén de BAUER o le haya sido comunicada al cliente la disponibilidad de envío, o bien ya se haya realizado la prestación. BAUER tendrá derecho a efectuar entregas parciales al cliente dentro de un marco razonable para el mismo. Siempre que haya de realizarse una entrega –exceptuando los casos de rechazo justificado de la misma– se considerará determinante el plazo de entrega y subsidiariamente el aviso de disponibilidad de entrega.
3. Cuando de forma involuntaria BAUER no pueda cumplir los plazos de suministro acordados, p. ej. por fuerza mayor, intervención de instancias superiores, catástrofes, guerra, revueltas, huelga en la propia empresa, en las instalaciones de entrega, en las empresas de suministros o en el ámbito de los medios de transporte, la Compañía tendrá derecho a efectuar el suministro una vez eliminado el motivo de impedimento. En el caso de retrasos de suministro superiores a cuatro meses, el cliente estará autorizado a rechazar la mercancía y rescindir el contrato. El cliente no tendrá ningún otro derecho ni podrá hacer válida ninguna reivindicación por no haberse llevado a cabo el suministro, o por retraso en el suministro a raíz de tales motivos, tampoco en el caso de que dichos motivos aparezcan después de que el plazo de suministro haya finalizado o de que BAUER se hubiera demorado.
4. Cuando el cliente incurriera en demora de aceptación, una vez transcurrido un mes después de la notificación de la disponibilidad de envío, le serán facturados los gastos ocasionados por almacenaje; en este caso, BAUER tendrá

derecho a facturar un 0,5 % del importe de facturación por cada mes iniciado. Al cliente le queda reservado el derecho de demostrar que los gastos de almacenaje sean inferiores, así como a BAUER el derecho de hacer valer unos mayores daños por demora.

5. Condición previa para el cumplimiento de los plazos de entrega y de prestaciones de servicio es el cumplimiento de las obligaciones contractuales del cliente. Este se compromete, en caso de demanda, a confirmar por escrito su disponibilidad de recepción y a realizar los preparativos que pudieran ser necesarios antes de la entrega. Si rehusara hacerlo o rechazara la mercancía, incurriría en demora de aceptación.
6. El suministro de BAUER se realiza franco de fábrica (EXW). Cuando, en un caso individual, se acordara de otro modo, regirá la siguiente regulación: el tipo de transporte, los medios de envío, el recorrido, así como la envergadura de los medios de protección necesarios y la selección del transportista o porteador, además del embalaje, será a elección de BAUER y se realizará, conforme a su apreciación discrecional de la obligación y con el cuidado habitual de transporte, bajo exclusión de cualquier responsabilidad. Por deseo del cliente y bajo su coste, BAUER podrá asegurar el envío contra robo, asalto, daños de transporte, incendio o inundación y cualesquiera otros riesgos asegurables.
7. Cuando la relación comercial se base en un contrato de obra con suministro, el cliente incurrirá en demora de aceptación de la obra, cuando al cabo de una semana después de la entrega, de la notificación de la finalización de los trabajos o de la facturación no lleve a cabo la aceptación. Se considerará concluida la aceptación cuando después de la entrega, la notificación de la finalización de los trabajos o de la facturación el cliente tenga en funcionamiento la obra durante un periodo de catorce días sin reclamaciones y BAUER hubiera indicado dicha consecuencia en la entrega, la notificación de la finalización de los trabajos o en la facturación.

VIII. Traspaso de riesgo

1. El riesgo se traspasa al cliente con la entrega en fábrica (EXW). Si se acordara otra modalidad de suministro, el riesgo se traspasará al cliente –también en los suministros exentos de flete o en suministros franco a domicilio– en el momento de la entrega al agente transitario, al transportista o al porteador. En el caso de suministro realizado por BAUER, BAUER asumirá el riesgo hasta su entrega en el punto de recepción de la mercancía. Esto también se aplicará en el caso de suministros parciales.
2. El comprador recepcionará los objetos que se le suministren, incluso en el caso de que presentaran desperfectos insignificantes, sin menoscabo de los derechos que se desprenden del apartado VI. Las reclamaciones por daños de transporte deberá reivindicarlas el cliente dentro también de los plazos previstos por los agentes transitorios, transportistas y sus compañías de seguro u otros.

IX. Responsabilidad civil por daños

1. La responsabilidad civil de BAUER por daños materiales se limita a 5 millones de EUR y a 50.000,00 EUR por daños patrimoniales. La antedicha restricción de la responsabilidad no tiene vigor en los casos de
 - a) daños por fallecimiento, lesiones corporales o de la salud atribuibles al incumplimiento culposo de un deber por parte de un representante legal o auxiliar ejecutivo de BAUER;

- b) otros daños atribuibles a un incumplimiento doloso o por grave negligencia de un deber por parte de un representante legal o auxiliar ejecutivo de BAUER;
 - c) daños derivados del riesgo asumido en la realización de riesgos contractuales previsibles, siempre que estos fueran previsibles por su fondo y su cuantía;
 - d) daños por un defecto del objeto vendido, cuando BAUER hubiera asumido una garantía sobre las características del objeto.
2. BAUER no se hace responsable de los beneficios fallidos, ahorros perdidos, daños por derechos de terceros ni otros perjuicios, daños directos o indirectos, así como tampoco por la pérdida de datos registrados, salvo que BAUER disfrutara de una situación especial de confianza legítima. BAUER solo se responsabilizará de la restitución de los datos en el caso de que el cliente hubiera constatado que dichos datos se puedan reconstruir con un esfuerzo aceptable a partir de otros materiales de datos.
 3. Las exclusiones y restricciones de responsabilidad antepuestas también tienen el vigor pertinente en lo que respecta a la responsabilidad extracontractual y precontractual. No se aplican, sin embargo, en el caso de daños ocasionados por fallecimiento culposo o lesiones culposas corporales o de la salud. Así como tampoco son vigentes ante exigencias de responsabilidad civil causal, especialmente conforme a la ley alemana de responsabilidad de hecho de los productos defectuosos.
 4. En la misma medida en que quede limitada o excluida la responsabilidad de BAUER, se aplicará también a la responsabilidad personal de los empleados, representantes y otros auxiliares ejecutivos de BAUER.
 5. Los derechos a indemnización del cliente prescriben con la extinción del plazo de garantía conforme al número VI.2 y, en cualquier caso, como muy tarde a los seis meses de originarse dicho derecho, siempre y cuando no se demuestre que hayan sido originados en virtud de un comportamiento doloso, de responsabilidad civil del fabricante o conforme a lo dispuesto en los §§ 478 párr. 1 n° 2 o 634a párr. 1 n° 2 del BGB (código civil alemán).
 6. Para las reivindicaciones de restitución de gastos –a excepción de lo establecido en los artículos § 439 párr. 2 y 635 párr. 2 del BGB (código civil alemán)– se aplicará, según corresponda, lo regulado en el presente apartado IX.
 7. Ninguna de las normas antepuestas justificará una modificación de la distribución de la carga de prueba legal o judicial.

X. Compensación y derechos de retención / derechos a negar la prestación

1. El cliente solo tendrá capacidad para solicitar una compensación con contracrédito cuando sus reclamaciones en contra se hubieran constatado por sentencia firme, fueran indisputables o fueran reconocidas por BAUER. Los derechos de retención u otros derechos a denegar las prestaciones solo podrán hacerse vigentes ante BAUER en tanto y en cuanto se remitan a la misma relación contractual. También en el caso de una relación contractual actual, deberá considerarse cada pedido por separado como una relación contractual independiente.
2. El cliente no tendrá capacidad para hacer valer un derecho de negar una prestación según el § 320 del BGB (código civil alemán) o un derecho de retención, conforme al § 273 del BGB (vid. supra), salvo que dichos derechos estén fundamentados en un defecto del objeto de compraventa por el que BAUER ya hubiera percibido la parte del dinero requerido, correspondiente al valor de su prestación o, en caso, de reclamaciones en contra

del cliente que se hubieran constatado por sentencia firme, fueran indisputables o fueran reconocidas por BAUER.

XI. Derechos de autor e infracción de los derechos de propiedad industrial

1. El cliente se compromete a no producir ni hacer realizar copia ni imitaciones de los productos de BAUER. Asimismo, reconoce que los productos de BAUER están protegidos contra copias e imitaciones por la patente y otros derechos de protección industrial. La infracción de tales derechos puede ocasionar graves consecuencias penales y constituye motivo para que BAUER pueda exigir del cliente una indemnización por daños y perjuicios y los derechos de supresión.
2. Cuando dentro del volumen de suministro también vaya incluido un software operativo sujeto a licencia, una vez realizado el pago completo de su factura, BAUER concederá al cliente con el suministro, un derecho simple, no excluyente y solo transferible en conexión con el hardware correspondiente, a utilizar dicho software en el estado de programación válido en el momento del suministro (*release*) en el equipo suministrado. Para software de usuario están en vigor unas disposiciones especiales de licencia, que le serán respectivamente entregadas al cliente junto con dicho software. El cliente se compromete a instalar y utilizar el software exclusivamente en el ámbito en que le ha sido concedido.
3. El cliente reconoce que el software puede contener o personificar derechos de marca, conocimientos especializados y otro tipo de propiedad intelectual y que estos derechos son propiedad de BAUER o de sus proveedores. Asimismo, también están sujetos a los derechos de propiedad intelectual los documentos de trabajo para cursos de formación y solo podrán reproducirse –aunque solo sean extractos– con el consentimiento expreso por escrito de BAUER.
4. Si hubiera terceros que imputaran al cliente infringir un derecho de propiedad intelectual por utilizar un producto transferido por BAUER, el cliente deberá poner a BAUER inmediatamente en conocimiento de ello por escrito. BAUER asumirá estos requerimientos conforme estime oportuno y por cuenta propia se defenderá o concluirá los litigios mediante una conciliación. El cliente deberá apoyar a BAUER de cualquier manera aceptable. BAUER soportará todos los costes financieros que pudieran surgir de una sentencia en contra del cliente, incluyendo la indemnización por daños y perjuicios que se concedieran a un tercero y las costas procesales. BAUER soportará los gastos de una conciliación, cuando BAUER hubiera aceptado la misma. El cliente concederá a BAUER la capacidad exclusiva de decidir entre una defensa jurídica y unas negociaciones de conciliación y en cada caso, concederá a BAUER los poderes legales exclusivos para ello.
5. Si BAUER llegara a la convicción de que un producto se hubiera convertido en objeto de reivindicación de protección de propiedad intelectual, BAUER tendrá derecho a, según su criterio
 - obtener el derecho por cuenta propia, para que el cliente pueda seguir utilizando el producto,
 - sustituir dicho producto por cuenta propia, dentro de un marco aceptable, o modificarlo de tal manera que no se atente contra derechos de terceros;
 - retirar el software, los equipos o las piezas y compensar al cliente en el precio de compraventa, descontando la tasa adecuada por desgaste.
6. BAUER no incurre en obligación alguna en el caso de que el cliente modifique el software, la maquinaria o piezas de la misma, o se conecte a programas o a datos distintos de los proporcionados por BAUER y de ello surgieran reclamaciones de terceros.

XII. Prohibición de utilización y restricción de exportación:

1. El cliente no tendrá derecho, sin la autorización expresa por escrito de BAUER, a utilizar ningún producto en conexión con la operación o mantenimiento
 - de una planta en la que se emplee energía nuclear,
 - de instalaciones de tráfico multitudinario,
 - de instalaciones para la vigilancia de espacio aéreo o de aeronaves.

Esta prohibición no afecta a los simuladores de vuelo.

2. Los objetos de suministro están destinados a la permanencia definitiva en el país de exportación acordado con el cliente y no podrán, por tanto, ser exportados sin autorización. El cliente es conocedor de que la exportación de objetos de suministro, incluidas las informaciones técnicas que con ellos se transfieren, puede también estar restringida por las disposiciones sobre exportación de la República Federal Alemana y de otros estados, especialmente los Estados Unidos de América. Cuando BAUER conceda la autorización de exportación, el cliente se comprometerá ante BAUER a cumplir las disposiciones respectivamente vigentes sobre exportación.

XIII. Lugar de cumplimiento y jurisdicción competente

1. El lugar de cumplimiento para todos los requerimientos que pudieran surgir de la relación comercial con el cliente es Múnich; no obstante, el lugar de cumplimiento de las obligaciones de suministro de BAUER será la sede de la fábrica o del almacén encargado por BAUER del suministro.
2. El derecho aplicable entre las partes será exclusivamente el derecho alemán. Quedan excluidas las disposiciones de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISC [sic!]).
3. En tanto la parte contratante comerciante sea una persona jurídica de derecho público o patrimonio especial de derecho público, la jurisdicción competente para todos los litigios procedentes o en relación con la relación contractual será, a elección de la parte demandante, Múnich o la jurisdicción competente general de la parte demandada.